



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día quince de enero del dos mil veintiuno; en atención a la convocatoria de fecha 13 enero del año dos mil veintiuno, notificada de manera personal a los integrantes del Comité de Transparencia (CT) del Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como al interior de este Instituto Político, para celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL EJERCICIO 2021.**

En el que se encuentran presentes los integrantes siguientes: -----

José Carlos Silva Roa

Titular de la Unidad de Transparencia, del
Partido de la Revolución Democrática.

Moisés Quintero Toscueto

Integrante del Comité de Transparencia del
Partido de la Revolución Democrática.

Adicionalmente, en su calidad de invitada, asiste:

Tania Maratalina Roque Medel

Titular del Área Coordinadora de Archivos
del Partido de la Revolución Democrática.

1. Verificación y declaración del *Quórum* Legal;

José Carlos Silva Roa, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, estando presente en el lugar en que debe ser celebrada la sesión, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo la respuesta a la convocatoria previamente allegada a cada uno de los integrantes.

Una vez mencionado lo anterior, se hace constar que se encuentran presentes dos de los tres integrantes del presente Comité, por lo que existe el *quórum* legal para sesionar, tal y como está previsto en el artículo 10 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

Revolución Democrática", situación con la que se encuentra acreditado el primer punto del Orden del Día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;

De manera inmediata, el titular de la Unidad de Transparencia, procedió a dar lectura al Orden del Día, a efecto de desahogar el segundo punto del mismo, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. *Verificación y declaración del Quórum Legal;*
2. *Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;*
3. *Presentación y, en su caso, aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2021.*
4. *Integración del informe anual correspondiente al mes de diciembre del 2020, mismo que deberá de ser remitido al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*
5. *Presentación y, en su caso, aprobación del índice de expedientes reservados del PRD, correspondiente al segundo semestre del año 2020.*
6. *Discusión y, en su caso, aprobación de la prueba de daño para las versiones públicas propuestas por el Departamento Jurídico, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*
7. *Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Interno de Protección de Datos Personales del Área Coordinadora de Archivos.*
8. *Presentación de las acciones realizadas por parte del Área Coordinadora de Archivos para la implementación de la Ley General de Archivos.*
9. *Seguimiento al Dictamen de Incumplimiento 2020, resultado de la Verificación Vinculante de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
10. *Presentación de las solicitudes atendidas en el 2020 y resolución dictada por el INAI respecto a las solicitudes atendidas en 2019.*
11. *Asuntos Generales.*
12. *Clausura.*

En ese tenor, el Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración del otro integrante del CT, el Orden del Día antes descrito, quien se mostró a favor del mismo, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

3. **Presentación y, en su caso, aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2021.**

Bajo este punto del Orden del Día, el Titular de la UT, sometió a consideración de las personas integrantes de este cuerpo colegiado del Partido de la Revolución Democrática, el calendario de las sesiones ordinarias a realizarse durante el ejercicio 2021, mismas que se llevarán a cabo de manera trimestral, quedando de la siguiente manera:

Sesiones Ordinarias 2021	Fecha
Primera	15 de enero
Segunda	05 de abril
Tercera	02 de julio
Cuarta	04 de octubre

El Titular de la UT, manifestó que en caso de que hubiera asuntos que por su naturaleza no pudieran ser desahogados en alguna de las fechas que se tienen previstas en el presente calendario, se convocará a una Sesión Extraordinaria para su atención.

Mencionado lo anterior, se procedió a recabar la votación, siendo que los integrantes votaron a favor de las fechas propuestas en el calendario antes señalado, por lo que se tiene por aprobado por mayoría de votos.

4. ***Integración del informe anual correspondiente al mes de diciembre del 2020, mismo que deberá de ser remitido al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.***

En uso de la voz, el Titular de la UT indicó que el Comité de Transparencia tiene como obligación recabar y enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la información correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte, ello con la finalidad de elaborar el informe anual de actividades que se presenta ante el Senado de la República y a la Cámara de Diputados, de conformidad con los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, así como por lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

Al respecto, el Presidente del CT expuso la información correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte, particularmente las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permiten elaborar los informes anuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.

Una vez expuestos los formatos, el Titular de la UT preguntó al otro integrante si quería realizar alguna manifestación respecto a los mismos, sin que este se manifestará; por lo que se procedió a votar para aprobar la información presentada, siendo está favorable, por lo que se aprueba por unanimidad.

Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia que remita los formatos aprobados en este punto al INAI.

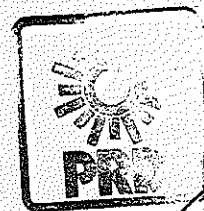
5. *Presentación y, en su caso, aprobación del índice de expedientes reservados del PRD, correspondiente al segundo semestre del año 2020.*

En desahogo a este punto del Orden del Día, el presidente de este CT externó que el PRD debe remitir el índice de expedientes reservados de manera semestral al INAI, con fundamento en el artículo 102 de la LGTAIP y el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información (Lineamientos), así como para la Elaboración de Versiones Públicas del 03 de julio de 2017.

Se destacó que el índice de expedientes reservados se integra con los documentos que las áreas clasifican con tal carácter, por lo que se solicitó a las mismas informarán si cuentan con expedientes que encuadren en los supuestos previstos en los Lineamientos antes citados. Al respecto, se hace de conocimiento de este CT que las únicas áreas que cuentan con expedientes clasificados como reservados son el Órgano de Justicia Intrapartidaria y Órgano Técnico Electoral, mismos que no modifican los archivos que se han remitido anteriormente al órgano garante.

En este sentido, se advierte que la información correspondiente al segundo semestre del 2020 no modifica el expediente del índice de expedientes reservados relativos al primer

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

semestre del 2020, por lo que este Comité TOMA CONOCIMIENTO e INSTRUYE a la Unidad de Transparencia a comunicar lo conducente al órgano garante.

6. Discusión y, en su caso, aprobación de la prueba de daño para las versiones públicas propuestas por el Departamento Jurídico, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bajo este punto del Orden del Día, el Lic. Carlos Silva, informó que el Departamento Jurídico dependiente de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, a través del escrito sin número del 05 de enero de 2021, solicitó someter a consideración de este cuerpo colegiado la prueba de daño y aprobación de las versiones públicas correspondientes a los contratos y convenios celebrados durante el cuarto trimestre del 2020, con la intención de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP, particularmente a lo que hace referencia al artículo 76, fracción IV.

La intención de someter a este CT las versiones públicas de los contratos y convenios, es proteger los datos personales de personas físicas y morales, toda vez que no se cuenta con su consentimiento para difundirlos.

La información expuesta consistente en lo siguiente:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Este sujeto obligado carece del consentimiento de las personas titulares de los datos personales para su difusión, de hacerlo se afectaría su privacidad. Siendo que solo las personas titulares de dichos datos pueden tener acceso a ellos.
Domicilio		
Teléfono		
Correo		
Firma		
Representante legal		
Escritura Pública		
Folio mercantil		

Los datos contenidos en los contratos y convenios expuestos y que fueron testados, refieren a información que puede hacer identificada o identificable a una persona,



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

conforme el artículo 113, fracción I antes citado, destacando que se carece del consentimiento de las personas titulares de dicha información, para su publicidad.

Adicionalmente, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala lo siguiente:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."(sic)

COMITÉ DE

TRANSPARENCIA Las razones o circunstancias especiales que llevan a concluir que el caso particular se

ajusta al supuesto previsto por la LFTAIP, derivan de que se considera información

confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física

identificada o identificable, de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la citada Ley

Federal. En este sentido, se considera que el CT es competente para confirmar, modificar o revocar la determinación en materia de clasificación de información, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Expuesto lo anterior, se somete a consideración las versiones públicas propuestas para votación de este cuerpo colegiado, mismas que son aprobadas por mayoría de votos.

En este sentido, aprobadas que han sido las versiones públicas, se debe precisar que este sujeto obligado debe observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y dado que la publicidad de los datos considerados confidenciales en nada transparenta la gestión pública ni favorece la rendición de cuentas, sino por el contrario, supondría incumplir con el objetivo de garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, este CT, de conformidad con los artículos 44, fracción II, 106, fracción III, 116 y 137, inciso a de la LGTAIP; así como el 65, fracción II, 98, fracción III, 113, fracción I y 140, fracción I, de la LFTAIP, **APRUEBA** la clasificación de los datos



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

personales señalados como información confidencial, realizada por la Dirección Jurídica para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la LGTAIP, particularmente el artículo 76, fracción IV.

Por lo anterior, el mismo departamento procederá a cargar las versiones públicas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), una vez que se cumplan las formalidades legales para tales efectos, protegiendo en todo momento la información considerada como confidencial.

7. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Interno de Protección de Datos Personales del Área Coordinadora de Archivos.

En uso de la voz, el Lic. Carlos Silva señaló que el 14 de noviembre a través del oficio PRD-ACA/326/2020 la Mtra. Tania Roque Medel, Titular del Área Coordinadora de Archivos del PRD, sometió a consideración de este cuerpo colegiado el Programa Interno de Protección de Datos Personales del área Coordinadora de Archivos, mismo que se hizo llegar mediante el oficio PRD-ACA/327/2020. En este sentido, el Titular de la UT cedió el uso de la voz a la Mtra. Tania Roque para que expusiera el tema antes citado.

Agradeciendo la invitación, la Titular de la Coordinación de Archivos, mencionó que el Programa Interno de Protección de Datos Personales aplicable a su área, logrará que se dé un adecuado tratamiento a los datos personales.

Siendo que la importancia de su implementación recae en que al área le son transferidos datos personales, entre los que se encuentran nombres, correos, teléfonos y edades, por nombrar algunos. Entre las ventajas que se obtienen al elaborar estos planes, se encuentran las de tener un mejor manejo de los datos personales, un correcto resguardo de los mismos y se da cumplimiento tanto a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo establecido en la Ley General de Archivos, buscando siempre el respeto y apego a la ley, generando siempre las mejores condiciones para el Partido de la Revolución Democrática en los cumplimientos del área de archivo y transparencia.

El Lic. Carlos Silva destacó que el Programa de Protección de Datos Personales se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y que el presentado por la Coordinadora de archivos está apegado a la normativa, por lo que se puso a consideración de los integrantes el Programa



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

Interno presentado por la Coordinadora de Archivos del PRD, siendo aprobado por unanimidad de votos.

8. Presentación de las acciones realizadas por parte del Área Coordinadora de Archivos para la implementación de la Ley General de Archivos.

Bajo este punto del Orden del Día, el Titular de la UT indicó que el 14 de noviembre a través del oficio PRD-ACA/326/2020 la Mtra. Tania Roque Medel, Titular del Área Coordinadora de Archivos del PRD, solicitó hacer de conocimiento de este CT la implementación de temas contemplados en la Ley General de Archivos, mismos que se encuentran estrechamente relacionados con la materia de acceso a la información y datos personales, siendo los siguientes:

1. Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2021
2. Instrumentos de Control y Consulta Archivística
 - Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA)
 - Catálogo de Disposición Documental (CADIDO)
3. Guía de Archivo Documental (Guía)
4. Formatos de Inventarios Documentales
 - Inventario General
 - Inventario de Transferencia Primaria
 - Inventario de Transferencia Secundaria
 - Inventario de Baja Documental
 - Ficha Técnica de Valoración Documental
5. Manuales de Procedimientos Archivísticos

Al respecto, el titular del CT cedió el uso de la voz a la Mtra. Tania Roque para que expusiera cada una de las singularidades de los temas antes referidos.

La Coordinadora de Archivos mencionó que se desarrolló una jornada en materia de capacitación de archivos, en la que participaron personas de diferentes Estados de la República, así como de las diferentes áreas que integran este Partido de la Revolución Democrática, destacando que esas jornadas de capacitación han logrado dar cumplimiento a ciertos requisitos establecidos en la Ley General de Archivos, siendo los mencionados al inicio de este punto del Orden del Día.

También destacó que de la implementación tanto de las jornadas, así como de los documentos antes señalados, han permitido que el Área Coordinadora de Archivo realice varios manuales que tienen como finalidad la implementación de diferentes métodos

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

archivísticos, contemplando temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, mismos que en un futuro próximo serán de utilidad no solo a personal adscrito a las áreas de este partido, sino a personas que desean conocer sobre los temas aquí señalados.

Al respecto, este Comité de Transparencia TOMA CONOCIMIENTO de los documentos expuestos por la Titular de la Coordinación de Archivos, para los efectos legales que haya lugar.

9. Seguimiento al DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO 2020, resultado de la Verificación Vinculante del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En uso de la voz, el presidente del Comité de Transparencia mencionó a los presentes que a través del oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/DSC/0014/2020 recibido el 14 de diciembre de 2020, mediante la Herramienta de Comunicación habilitada por el órgano garante, se notificó a este sujeto obligado el **resultado final de la Verificación Vinculante** del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Asuntos Generales, **siendo del 100%.**

En este sentido, el Presidente de este cuerpo colegiado **INTRUYE** a la Unidad de Transparencia haga de conocimiento de todas las áreas la obtención del mayor nivel de cumplimiento este reconocimiento, dando una felicitación y agradeciendo su apoyo en todo momento, así como conminarlos a continuar con ese nivel de cumplimiento.

10. Presentación de las solicitudes atendidas y resolución dictada por el INAI respecto a las solicitudes atendidas en 2019.

El titular de la UT manifestó ante este cuerpo colegiado que durante el año 2020 se recibieron 201 (doscientas una) solicitudes de acceso a la información y 8 (ocho)

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

solicitudes de derechos ARCO, específicamente ejerciendo el de cancelación, dando atención a la mayoría de ellas, quedando pendientes solo algunas que aún se encuentran en término para dar contestación, representando ello un cumplimiento casi total de las solicitudes presentadas.

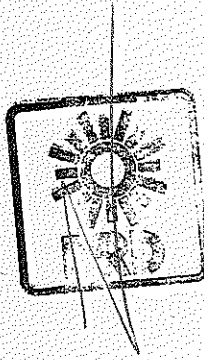
En este punto del Orden del Día, se destacó que el INAI a través del oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/1322/2020 remitido el 03 de diciembre del 2020 a través del HCOM, comunicó a este sujeto obligado el Resultado de la verificación a la Dimensión de Atención a Solicitudes de información 2019, en el cual se advierte que se obtuvo un resultado del 85.67 % de un 100%.

En la verificación realizada por el órgano garante se califican cinco cosas en la atención de solicitudes siendo las siguientes: Accesibilidad, Confiabilidad, Verificabilidad, Veracidad y Oportunidad.

Al respecto, es importante señalar que entre las observaciones que se hacen a este sujeto obligado, destacan las siguientes:

- No se contesta de manera puntual cada uno de los requerimientos de las solicitudes
- Para la atención de solicitudes en las que la respuesta sea "medios disponibles", es decir, se dé una página de internet que contenga información pública como es el SIPOT, se deberá de atender en el plazo previsto en la ley.
- Todos los documentos deberán de contener nombre y cargo de la persona responsable que los emita.
- Las respuestas deben de ser emitidas en el plazo que establece la ley.

En este sentido, y atendiendo a las observaciones antes señaladas, el presidente del CT solicita a la UT que haga de conocimiento de las áreas, las oportunidades de mejora para atender las solicitudes de acceso a la información durante el ejercicio 2021 y, con ello, obtener la calificación más alta que se pueda obtener en ese rubro.



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

11. Asuntos Generales

El presidente del CT, en uso de la voz manifiesta que agotados que han sido los puntos anteriores, preguntando a los integrantes si existe algún asunto que deba ser tratado en este apartado y que no haya sido abarcado con anterioridad, sin que exista manifestación alguna, por lo que no se desahogan temas en este apartado.

Acto siguiente, el presidente del Comité de Transparencia procedió a dar lectura a los acuerdos a que llegó con la presente sesión, siendo éstos los siguientes:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del PRD, expuesto en el punto 3 del Orden del Día.

SEGUNDO.- Se **APRUEBAN** los formatos correspondientes al cuarto trimestre del año 2020, mismos que servirán para la elaboración del informe anual de actividades del INAI, por lo que se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado remitir la información al órgano garante.

TERCERO.- Se tiene por expuesta la información correspondiente a los expedientes reservados de este Partido de la Revolución Democrática, en el marco de la actualización del índice de Expedientes Reservados del segundo semestre del 2020. De lo anterior el cuerpo colegiado **TOMA CONOCIMIENTO** e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que remita la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO.- Encontrándose ajustadas en derecho y atendiendo a las manifestaciones vertidas en la prueba de daño, se **APRUEBAN** las versiones públicas propuestas por el Departamento Jurídico, para cumplir con la obligación contenida en el artículo 76, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Se **APRUEBA** el Programa Interno de Protección de Datos Personales del Área Coordinadora de Archivos del PRD, expuesto en el punto 7 del Orden del Día

SEXTO.- Se **TOMA CONOCIMIENTO** de las acciones realizadas por la Coordinadora de Archivos en la implementación de la Ley General de Archivos.

SÉPTIMO.- Se **TOMA CONOCIMIENTO** del resultado final de la verificación vinculante de las Obligaciones de Transparencia establecida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio 2020, siendo del 100% y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia que notifique a cada una de las áreas que conforman este sujeto obligado el resultado, asimismo se agradezca su participación.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 01/ORD/15-01-2021

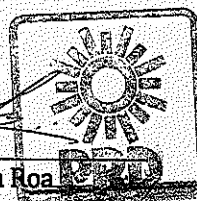
OCTAVO.- Se **TOMA CONOCIMIENTO** del resultado de la verificación para la atención de solicitudes del ejercicio 2019, realizado por el órgano garante. Se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia que notifique a las áreas del PRD las observaciones señaladas en el punto 10 del Orden del Día.

En atención a los anteriores acuerdos, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia que, de estar de acuerdo con el sentido de éstos, se sirvan manifestarlo mediante votación económica.

Una vez realizado el cómputo de los votos, los integrantes de este Comité de Transparencia votaron a favor, por lo cual, se aprueba por unanimidad el punto que nos ocupa.

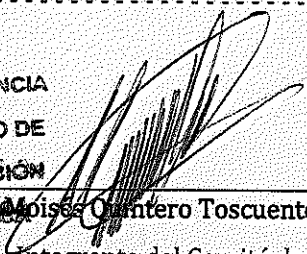
Finalmente, en el uso de la palabra el C. José Carlos Silva Roa, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, manifestó: "integrantes del Comité de Transparencia, toda vez que en los términos planteados, se han agotado el punto once del orden del día, se tiene como último punto a tratar el marcado con el número 12, consistente en "*clausura*", agradeciendo mucho su presencia y siendo las trece horas con cincuenta minutos, del día 15 de enero de 2021, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática del ejercicio 2021. -----

La presente acta consta de once fojas útiles por uno solo de sus lados, cada una firmada al margen y al calce por los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. -----



José Carlos Silva Roa
Presidente del Comité de
Transparencia del Partido de la
Revolución Democrática

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



Moisés Quintero Toscueto
Integrante del Comité de
Transparencia del Partido de la
Revolución Democrática